



CONVENIO ENTRE EL COLEGIO VETERINARIO DEL URUGUAY Y HOTEL TRES CRUCES

Por una parte, el Doctor Carlos Morón, con C. I. N° 1.346.723-7, en representación del Colegio Veterinario del Uruguay, en delante **CVU**, y, por otra parte, el Señor Alberto Barrena, con C.I. N° 1.142.115-4, en representación del Hotel Tres Cruces (Categoría ***), en su calidad de Director, ubicado en la ciudad de Montevideo, en la calle Miguelete N° 2356 esquina Acevedo Díaz, en delante **HOTEL**, celebran el siguiente convenio:

1° - El **HOTEL** ofrece a los veterinarios matriculados del **CVU**, para alojamiento, habitaciones con y sin desayuno, wifi gratis, cofre de seguridad, frigobar, aire acondicionado, secador de pelo, estacionamiento gratis y TV cable. El horario de Check-in es a las 13:00 hrs. y de Check-out a las 11:00 hrs. Información www.hoteltrescruces.com.uy

2° - Los veterinarios colegiados del **CVU** podrán realizar las reservas de hospedaje a través del e-mail: reservas@htc.com.uy, donde deberán enviar adjunto el último recibo emitido por el **CVU**, que confirme su condición de matriculado, y también, lo exhibirá al momento de realizar del check in.

3° - Los precios son en Dólares Americanos, por habitación y por noche. Las tarifas vigentes son las siguientes: **Alojamiento con Desayuno**: Single: USD 50; Doble: USD 75 y Triple: USD 85, **Alojamiento sin Desayuno**: Single: USD 45; Doble: USD 65 y Triple: USD 70. El **HOTEL** brindara a los veterinarios matriculados del **CVU** los siguientes descuentos, de lunes a jueves un 20% (veinte por ciento) de la tarifa fijada por el **HOTEL** y de viernes a domingo un descuento del 15% (quince por ciento) de la tarifa que corresponda, tanto por el pago en efectivo, como por medios electrónicos.

4° - El presente convenio se firma en 2 copias del mismo tenor, en la ciudad de Montevideo, y entrará en vigencia a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. El mismo finalizará en acuerdo de partes, una vez que medie un comunicado por telegrama colacionado o notificación notarial, con por lo menos 90 (noventa) días de antelación, de una de las partes.